



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: CONTRATACIÓN/VMVS.ZAR.asr

Expte. Gestiona nº.: 6321/2022

Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado.

ASUNTO: OBRAS DE INSTALACIÓN Y MEJORA DEL CÉSPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL CRISTÓBAL HERRERA.

OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.

Avda. de la Albufera, nº 321

C.P. 28031 - MADRID

Email: opsa@opsa.es

NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía n.º 2022-6997, de fecha 17 de octubre de 2022, por la que se le adjudica el contrato denominado **“OBRAS DE INSTALACIÓN Y MEJORA DEL CÉSPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL CRISTÓBAL HERRERA”**, la cual, es del siguiente tenor literal:

“VISTO el informe-propuesta emitido conjuntamente por la Técnica del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento y el Concejal Delegado del Servicio, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, cuyos Antecedentes de Hecho son del siguiente tenor literal:

1º. Mediante Resolución de Alcaldía n.º. 2022-5678, de fecha 05 de agosto de 2022, se aprobó el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, mejor oferta, varios criterios de adjudicación, del contrato denominado **“OBRAS DE INSTALACIÓN Y MEJORA DEL CÉSPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL CRISTÓBAL HERRERA”**, así como, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto técnico de ejecución que contiene el de Prescripciones Técnicas. Y, asimismo, se procedió a autorizar el gasto estimativo que supone la adjudicación del mismo, en el presente ejercicio, financiado con cargo a la Aplicación Presupuestaria **3420.61900: INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUC. BIENES DE USO GENERAL** del Presupuesto Municipal vigente, por importe total de 239.605,55 € incluido 7% en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

2º. Con fecha **09 de agosto de 2022** fue publicado el Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, así como los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPTP), estableciéndose el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 30 de agosto de 2022.

3º. Consta en el expediente el **Acta de la Mesa de Contratación** celebrada para el acto de apertura de proposiciones económicas del contrato denominado **“OBRAS DE INSTALACIÓN Y MEJORA DEL CÉSPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL CRISTÓBAL HERRERA”**, que se da aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales, en la que se acuerda que, una vez, examinada la inexistencia de valores anormalmente bajos en la ofertas presentadas, se propone a esta Alcaldía la adjudicación en favor de la empresa que haya presentado la mejor oferta.

4º. Mediante Resolución de Alcaldía número 2022-6390, de 22 de septiembre de 2022, se resuelve, lo siguiente:

“PRIMERO. ADMITIR a la licitación del contrato de obras denominado **“OBRAS DE INSTALACIÓN Y MEJORA DEL CÉSPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL CRISTÓBAL HERRERA”** las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- EQUIPUR CANARIAS, S.L. (B76059799)
- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (A28410850)
- SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L. (B38614863)

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: AEGDJPE5346K37GMJGEPALY41 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 5



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO. CLASIFICAR las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación del contrato de obras denominado “**OBRAS DE INSTALACIÓN Y MEJORA DEL CÉSPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL CRISTÓBAL HERRERA**”, de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA - EUROS (€)			PUNTAJACIÓN Cl. 10.1 PCAP
		PRECIO OFERTADO SIN IGIC	IGIC	PRECIO TOTAL OFERTADO	
1	EQUIPUR CANARIAS, S.L. (TAPATLAN)	188.790,98 €	13.215,37 €	202.006,35 €	81
2	OBRA Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. (OPSA)	223.553,81 €	15.648,77€	239.202,58 €	75,33
3	SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L. (SERDICAN)	202.805,88 €	14.196,41 €	217.002,29 €	69,93

TERCERO. NOTIFICAR Y REQUERIR a la empresa **EQUIPUR CANARIAS, S.L.**, con C.I.F. número **B76059799**, licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **SIETE (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 16 del PCAP, la siguiente documentación:

(.../...)

CUARTO. Realizados los trámites anteriores que, por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.”

5º. Consta, en el expediente, informe emitido con fecha **14 de octubre de 2022** en el que se hace constar que la empresa **EQUIPUR CANARIAS, S.L.**, ha cumplimentado correctamente el requerimiento formulado mediante escrito nº **2022-S-RE-8175 y 2022-S-RE-8730**, presentando los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con este Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social, documentación relativa a la personalidad jurídica, capacidad de representación, solvencia y depósito de garantía definitiva.”

VISTO el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

Y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación y, en consecuencia,

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: AEGDJPE5348K37GMJGEPALY C4 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 2 de 5



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

1) ADMITIR a la licitación del contrato de obras denominado **“OBRAS DE INSTALACIÓN Y MEJORA DEL CÉSPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL CRISTÓBAL HERRERA”** las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- EQUIPUR CANARIAS, S.L. (B76059799)
- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (A28410850)
- SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L. (B38614863)

2) CLASIFICAR las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación del contrato de obras denominado **“OBRAS DE INSTALACIÓN Y MEJORA DEL CÉSPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL CRISTÓBAL HERRERA”**, de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA - EUROS (€)			PUNTUACIÓN Cl. 10.1 PCAP
		PRECIO OFERTADO SIN IGIC	IGIC	PRECIO TOTAL OFERTADO	
1	EQUIPUR CANARIAS, S.L. (TAPATLAN)	188.790,98 €	13.215,37 €	202.006,35 €	81
2	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. (OPSA)	223.553,81 €	15.648,77€	239.202,58 €	75,33
3	SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L. (SERDICAN)	202.805,88 €	14.196,41 €	217.002,29 €	69,93

SEGUNDO. ADJUDICAR el contrato denominado **“OBRAS DE INSTALACIÓN Y MEJORA DEL CÉSPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL CRISTÓBAL HERRERA”** al licitador **EQUIPUR CANARIAS, S.L.**, provista del **C.I.F. B76059799**, con domicilio a estos efectos en calle Vinca, 5-B, Fase III, C.P. 35.118 - Agüimes, por considerarse la mejor oferta, en su conjunto, para los intereses municipales.

TERCERO. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO.

3.1.- Retribución del adjudicatario, clase y cuantía. La retribución al adjudicatario se realizará por certificaciones mensuales de la obra realizada que tendrán la consideración de abonos a cuenta, debiendo contar aquellas con el visto bueno del facultativo supervisor de la obra designado por la Administración, de conformidad con lo establecido en la cláusula 27 del PCAP.

Facturación electrónica. Asimismo, en virtud de la entrada en vigor de la Orden 25/2013 de 27 de diciembre, los datos de este Ayuntamiento para la facturación electrónica son los siguientes:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Cliente	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
Razón social	Administración Local
CIF	P3501200D
Contacto	David Castellano González
E-mail	dcastellano@ingenio.es
Portal	FACe
Órgano Gestor	L01350115
Unidad Tramitadora	L01350115
Oficina Contable	L01350115

3.2.- Precio del contrato: El precio de este contrato asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (188.790,98 €)**, más **TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.215,37 €)** en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) tipo impositivo 7%, haciendo un total de **DOSCIENTOS DOS MIL SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (202.006,35 €)** y queda fijado de la siguiente manera:

CONTRATO	Precio base	IGIC - 7%	Presupuesto TOTAL
OBRAS DE INSTALACIÓN Y MEJORA DEL CÉSPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL CRISTÓBAL HERRERA	188.790,98 €	13.215,37 €	202.006,35 €

CUARTO. El plazo máximo de ejecución de las obras, establecido en el proyecto técnico, será de **DOCE (12) SEMANAS**, a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo y orden de comienzo de las obras que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 237 de la LCSP, se efectuará por el servicio de la Administración encargada de las obras, en presencia del contratista, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a diez días desde su formalización salvo casos excepcionales justificados.

Asimismo, dentro de este plazo máximo se dispondrá de **CUATRO (4) semanas** desde la retirada del césped existente para instalar el nuevo.

Si como consecuencia de la fecha de formalización del contrato, el periodo entre ésta y la fecha prevista para la entrega, resultara mayor que el mes previsto inicialmente, la fecha de entrega sería invariable al 30 de diciembre de 2022.

En dicho plazo de 12 semanas, el césped debe ser entregado al Ayuntamiento de Ingenio, en perfectas condiciones técnicas y administrativas de acuerdo con la legislación vigente, y uso al destino para el que están previstos, esto es al servicio para la práctica deportiva de fútbol.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.1 del LCSP, dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente.

QUINTO. El gasto que comporta la presente adjudicación se financia con cargo a la aplicación presupuestaria **3420.61900: INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUC. BIENES DE USO GENERAL** del vigente Presupuesto Municipal obrando en el expediente documento contable de retención de crédito nº. **220220011655**.

SEXTO. Designar al Técnico Municipal, **D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CABRERA**, como responsable municipal del contrato del servicio, con las facultades establecidas en la cláusula 23.1 del PCAP.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: AEGDJPE5346K37GMJGEPALY C4 | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 4 de 5



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a los rechazados, en la forma y plazos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

OCTAVO. Notificar la presente Resolución al adjudicatario del contrato y, citarle para el acto de la formalización electrónica del contrato administrativo, dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

NOVENO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra.

A tal fin la entidad **ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.** con C.I.F.: A-82876905, en virtud de contrato administrativo suscrito entre las partes tiene adjudicado el servicio de coordinación de seguridad y salud de las obras municipales, por lo que deberá dirigirse a esta entidad a efectos de la tramitación del Plan de Seguridad y Salud (sergio.vera@ateneasa.com; javier.salas@ateneasa.com; carmen.molina@ateneasa.com).

DÉCIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO PRIMERO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

Lo que se le comunica, **en calidad de empresa licitadora no adjudicataria**, en cumplimiento de lo ordenado en la precedente Resolución y en la legislación vigente, para su conocimiento y efectos procedentes.

Lo que se le notifica a Vd. como interesada en el procedimiento, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP); significándole que la misma pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1) de la LPACAP, pudiendo interponer potestativamente contra la misma **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Sr. Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en cumplimiento de lo normado en el contenido del artículo 123 de la LPACAP, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
(Res. nº 576, de 19-8-2014 de DGFP)
Manuel Jesús Afonso Hernández

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

